



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno y a los titulares de las 16 alcaldías, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen en esta época decembrina, campañas de concientización dirigidas a la población respecto de las afectaciones que genera al medio ambiente y a la salud de las personas y de los animales, la utilización de cohetes, explosivos y fuegos pirotécnicos, así como los peligros que esta actividad representa y las sanciones administrativas que se imponen por su utilización, sin permiso de autoridad competente.**

PROBLEMÁTICA

Los habitantes de la Ciudad de México tenemos el derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en el que se preserve el uso de una ciudad limpia y libre de contaminación, sin embargo, el uso indiscriminado de juegos pirotécnicos y cohetes, atenta contra estos derechos y pone en riesgo la salud de personas y animales, así como de un medio ambiente saludable.

La pirotecnia produce diversas afectaciones a la salud de las personas, particularmente aquellas que padecen alguna enfermedad o trastorno mental como el caso de la esquizofrenia o el Trastorno del Espectro Autista -debido a que tienen- entre sus síntomas la hipersensibilidad en sus sentidos, especialmente la auditiva. Por eso los autistas son muy sensibles a los estímulos externos y por lo tanto la pirotecnia los afecta directamente. Según los especialistas, las personas con este trastorno, al tener su capacidad auditiva incrementada, perciben los estruendos como una verdadera catástrofe, se estresan y sufren significativamente, tapándose los oídos de manera desesperada, pero sin poder controlar las crisis que les provocan estos ruidos y pueden llegar a autolesionarse.



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Es tan fuerte la conmoción que genera la pirotecnia en estas personas, que incluso los profesionales dan cuenta que “los fuegos artificiales tienden a desorganizar en exceso a los chicos con Trastorno del Espectro Autista” y durante enero deben ayudarlos a reponerse del impacto de los festejos.¹

Existen testimonio de personas con autismo en redes sociales que señalan que uno de los sonidos que le trastorna bastante, ya que le produce gran temor, son los fuegos artificiales.² De igual forma, en el estudio denominado el *Asperger en Femenino*, señala que uno de los detonantes que más afecta a las mujeres con Asperger son los fuegos artificiales.³

En el caso de los animales, el efecto que produce la explosión de cohetes y fuegos artificiales es aún más nociva, principalmente por su enorme agudeza auditiva, en caso de los perros, los signos que con más frecuencia se presentan son los intentos incontrolados de escape y de esconderse, temblores y taquipnea (jadeos continuos), salivación, taquicardia, estado de alerta o trastornos gastrointestinales.

En los gatos los signos pasan más desapercibidos, pero en general tratan de ocultarse o escapar; otras veces pueden correr detrás de los explosivos, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Algunas de estas respuestas son graves, y los animales pueden estar en peligro, tanto durante el tiempo de exposición al ruido como durante un período prolongado después. Son múltiples los casos que se han descrito de animales muertos por fallo cardiaco.

La Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad a los Animales, señala que los petardos y las tormentas provocan cerca del 20% de los casos de animales extraviados y la British Horse Society ha tenido noticias de caballos que han reaccionado a la pirotecnia tratando de saltar las puertas de los establos o estrellándose contra ellas, u otros que al estar en el campo saltan los vallados y huyen peligrosamente hacia la vía pública.

El Doctor Ian Duncan, etnólogo de la Universidad de Guelph, ha demostrado que las gallinas ponedoras muestran una producción de huevos extremadamente baja el día después de una explosión de fuegos artificiales y los huevos aparecen también frecuentemente con malformaciones.⁴

Un estudio realizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas señala que los fuegos artificiales afectan negativamente a las aves, generando el abandono temporario o permanente del lugar, con el agravante de que, si los espectáculos se

¹ https://tn.com.ar/salud/lo-ultimo/pirotecnia-como-afecta-las-personas-con-autismo_843206

² Therese Jolliffe, 1992, pág. 15, testimonio recuperado de “Hipersensibilidad auditiva en personas con autismo”, Facebook)

³ El Asperger en Femenino, como promover la independencia de mujeres diagnosticadas de síndrome de asperger, federació espectre autista - asperger de catalunya, visible en <http://www.caib.es/sites/diversitat/f/237766>

⁴ Informe técnico veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales, visible en <https://avatmaorgblog.files.wordpress.com/2017/03/informe-pirotecnia.pdf>



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

producen durante la temporada reproductiva, se corre un alto riesgo de producir el aborto de la temporada reproductiva de las aves.⁵

ANTECEDENTES

I. El primero de enero de dos mil diecinueve, la Ciudad de México amaneció con una calidad del aire de regular a mala, activándose la fase 1 de contingencia ambiental, por la presencia de Partículas (PM10), según diversos comunicados emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente del gobierno de la Ciudad, lo cual se ocasionó -según dicho de la dependencia-, por la quema de pirotecnia y otros materiales, así como las fogatas durante la celebración de año nuevo.

II. En el presente año México se ubicó en el lugar 3° dentro del ranking de los lugares con los aires más contaminados del mundo, de conformidad con el sitio de Worldwide Air Quality.⁶

III. De acuerdo con un trabajo de investigación realizado el periódico El Universal, mediante el monitoreo de notas periodísticas de 2012 a la primera quincena de diciembre de 2018, se contabilizó que derivado de diversos accidentes relacionados con la pirotecnia, murieron 241 personas y 894 resultaron heridas.⁷

IV. Existe evidencia periodística abundante que relata los trastornos que sufren los animales con los cohetes y fuegos pirotécnicos, como el caso Magui una perrita que le tenía terror a la pirotecnia, sus dueños relatan que no sabían dónde meterla y que mientras otros se divertían, ella la estaba pasando muy mal, el pasado 16 de diciembre le agarró un ataque y murió en los brazos de su dueño⁸ o de Ramón que el pasado 21 de noviembre sufrió un choque hipoglucémico ocasionado por los fuegos artificiales.⁹

⁵ Efecto de los espectáculos de fuegos artificiales en la avifauna de la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada, visible en https://cadic.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/19/2015/06/Pirotecnia-y-aves-en-Bahia-Encerrada_completo.pdf

⁶ Visible en el sitio http://wradio.com.mx/radio/2019/05/13/nacional/1557756715_180964.html

⁷ Visible en <https://www.eluniversal.com.mx/estados/pirotecnia-en-6-anos-van-172-accidentes-y-241-victimas-mortales>

⁸ Visible en <https://www.eluniversal.com.mx/estados/ramon-el-cachorro-que-sufrio-un-shock-hipoglucemico-por-cohetes-en-jalisco>

⁹ Visible en radio.com.co/noticias/internacional/la-conmovera-historia-de-magui-la-perrita-que-fallecio-asustada-por-la-pirotecnia/20191216/nota/3992040.aspx



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 apartado A, numerales 1 y 2, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, de igual forma se establece que el derecho a la preservación y protección de la naturaleza, será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Del mismo modo, en su apartado B, se hace el reconocimiento de los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Mandatando dicha carta que en la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza se consideran sujetos de consideración moral. Su tutela será de responsabilidad común.

TERCERO. Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, señala en su artículo 28, fracción VII que serán infracciones contra la seguridad ciudadana el detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente.

CUARTO. Que en la Ciudad de México existe libre comercialización de cohetes, y juegos pirotécnicos, por lo que cualquier persona, de cualquier edad, puede adquirir con relativa facilidad cohetes y/o artefactos pirotécnicos, para su detonación, no obstante constituirse esto último como una falta administrativa.

Es evidente que una de las temporadas en las que se presenta mayores niveles en la contaminación del aire por la quema de estos artefactos pirotécnicos es en el mes de diciembre. Lamentablemente la realización de estas actividades, históricamente ha sido fomentada por las mismas autoridades civiles y religiosas, quienes tradicionalmente y con el propósito de brindar un entretenimiento a la población, los utilizan en diversas conmemoraciones. En ocasiones se tiene la falsa creencia de que es una forma de expresar la felicidad o la alegría y por tanto dicha actividad se considera normal y legítima, en muchos pueblos y barrios se permite como si se tratara de un derecho o una costumbre adquirida, sin que se atiende a los peligros a la salud



I LEGISLATURA

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

que esta práctica representa y que afecta no solo a sus habitantes, sino a la población que va más allá de sus limitaciones geográficas.

Por ello, es que presento este punto de acuerdo, con el propósito de que la Comisión Permanente de este Congreso realice un respetuoso exhorto a las autoridades del gobierno central así como de las alcaldías a que atendiendo al marco jurídico constitucional y en respeto a un medio ambiente sano, realicen diversas actividades y campañas dirigidas a la población con el propósito de desincentivar la actividad de quema de cohetes y fuegos pirotécnicos, dónde se informe las afectaciones a la salud, las sanciones administrativas que su realización implica y los peligros que conlleva estos entretenimientos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno y a los titulares de las 16 alcaldías en la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen en esta época decembrina, campañas de concientización dirigidas a la población respecto de las afectaciones que genera al medio ambiente y la salud de las personas y de los animales, la quema de cohetes, explosivos y fuegos pirotécnicos, los peligros que esta actividad representa y las sanciones administrativas que se imponen por su utilización, sin permiso de autoridad competente.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno y a los titulares de las 16 alcaldías que las celebraciones que organicen con motivo de fin de año, se evite la utilización de cohetes y fuegos pirotécnicos.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que, en cumplimiento a sus atribuciones, detenga y presente inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad a todas aquellas personas que infrinjan la prohibición de detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos sin permiso de la autoridad competente.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 18 días de diciembre de 2019.


ATENTAMENTE